

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2024**

Por medio del presente informe, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Línea Directa Aseguradora ofrece un resumen de la composición, el funcionamiento y las principales actuaciones de la Comisión durante el ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente

### **Índice:**

- 1. Regulación**
- 2. Composición**
- 3. Competencias**
- 4. Funcionamiento: Sesiones y principales actuaciones en 2024**
- 5. Conclusiones de la evaluación anual**
- 6. Formulación y publicación de este informe**

## 1. Regulación

La regulación interna de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, “**Línea Directa Aseguradora**” o la “**Sociedad**”) está recogida en los Estatutos Sociales (artículo 30º) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 34º), adicionalmente a lo previsto en la Ley.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración están inscritos en el Registro Mercantil de Madrid y se encuentran públicamente accesibles en la página web de la CNMV y a través de la página web de la Sociedad [www.lineadirectaaseguradora.com](http://www.lineadirectaaseguradora.com)

## 2. Composición

El artículo 34º del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar su función. El mismo artículo establece que la mayoría de los miembros de la Comisión deberán ser consejeros independientes.

En cuanto a su presidencia, conforme al Reglamento, el Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

A 31 de diciembre de 2024, la composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad es la siguiente:

Miembro	Cargo	Categoría Legal
Don John de Zulueta Greenebaum	Presidente	Externo Independiente
Don Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda	Vocal	Externo Dominical
Doña Rita Estévez Luaña	Vocal	Externo Independiente

**Secretario no consejero de la Comisión:** Don Pablo González-Schwitters Grimaldo

Conforme al Reglamento del Consejo, todos los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo son externos (no ejecutivos), siendo la mayoría de ellos independientes.

Los perfiles profesionales de los miembros de la Comisión se encuentran disponibles en el siguiente enlace de la página web corporativa <https://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/consejo-administracion/perfil-profesional>, así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sus nombramientos como miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como el cargo de Presidente, entró en vigor

el 15 de abril de 2021, con la salida a Bolsa de la Sociedad y el registro del folleto por la CNMV.

### 3. Competencias

El artículo 34<sup>o</sup>.3 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo las siguientes funciones:

- i. Proponer el nombramiento, ratificación, reelección y cese de los consejeros independientes e informar en relación con los restantes consejeros.
- ii. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- iii. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros de la Sociedad para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, y las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.
- iv. Velar por que al proveerse vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de candidatos pertenecientes al género menos representado en el seno del Consejo de Administración, procurando buscar e incluir entre los potenciales candidatos a miembros de dicho colectivo.
- v. Proponer el nombramiento, reelección y cese de los Presidentes y de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- vi. Evaluar el equilibrio de las competencias, capacidad, conocimientos, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, verificando que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- vii. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros el Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- viii. Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- ix. Analizar con carácter anual la existencia y actualización de planes de sucesión del Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y el Consejero Delegado y, en su caso, elevar al Consejo de Administración el resultado de ese análisis para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- x. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, informar en su caso y a través de su Presidente, a la Junta General, sobre las actividades de la Comisión durante el ejercicio, así como sobre las preguntas que puedan haber planteado los accionistas, con anterioridad a la celebración de aquélla, sobre cuestiones de la competencia de dicha Comisión.
- xi. Informar al Consejo de Administración sobre la aptitud y honorabilidad de los directivos que dependan directamente del Consejero Delegado o del Consejo

- y de las personas responsables de funciones clave, con carácter previo a su nombramiento por el Consejo.
- xii. Informar sobre los nombramientos y ceses de administradores o directivos de sociedades filiales o de sociedades participadas que actúen en representación de la Sociedad o sean propuestos por la misma.
  - xiii. Proponer al Consejo de Administración, en función de las condiciones concretas de los nuevos consejeros un programa de orientación que proporcione un conocimiento que se estime suficiente de la Sociedad, su funcionamiento y sus reglas de gobierno corporativo, así como el posible establecimiento de programas de actualización de conocimientos dirigidos a los consejeros en ejercicio cuando las circunstancias lo aconsejen.
  - xiv. Informar al Consejo de Administración sobre los candidatos para el nombramiento de los Patronos de la FUNDACIÓN LINEA DIRECTA cuya designación corresponde a la Sociedad.
  - xv. Proponer al Consejo para su aprobación la política retributiva de los consejeros y su retribución individual, así como el correspondiente informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que el Consejo someterá a votación de la Junta General, con carácter consultivo.
  - xvi. Proponer al Consejo la retribución individual de los consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero consejero y demás condiciones de sus contratos.
  - xvii. Proponer la política de remuneraciones de la alta dirección, entre ellos los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones básicas de sus contratos.
  - xviii. La retribución de los miembros que, no perteneciendo a la alta dirección, desarrollen actividades profesionales que puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte la Sociedad.
  - xix. Supervisar el grado de aplicación de la política retributiva en general durante el ejercicio, y velar por su observancia.
  - xx. Informar sobre la aprobación y modificación sustancial del régimen general de retribuciones de los directivos de la Sociedad y de las condiciones básicas de sus contratos. Asimismo, le corresponderá supervisar el sistema retributivo de los directivos encargados de la función de auditoría interna y de las funciones de gestión de riesgos y control interno, verificación del cumplimiento normativo y actuarial.
  - xxi. Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación a los resultados de la Sociedad.
  - xxii. Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la memoria anual y en cuantos informes anuales contengan información acerca de la remuneración de los consejeros y los altos directivos, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
  - xxiii. Informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a la evolución de la cotización de las acciones de la Sociedad o a otros índices variables así como sobre los sistemas retributivos del equipo directivo de la entidad basados en sistemas de seguros colectivos o sistemas de retribución diferida en su caso.

- xxiv. Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- xxv. Informar sobre los principales proyectos y reglamentos de la sociedad en materia de gobierno corporativo, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.
- xxvi. Proponer al Consejo de Administración la aprobación del informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad en los apartados de su competencia.
- xxvii. Tutelar el gobierno corporativo de la Sociedad con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las reglas adoptadas por la Sociedad y de garantizar el equilibrio de poderes, el adecuado funcionamiento de los órganos de administración y dirección de la misma, la independencia de los consejeros y la adaptación del sistema a las nuevas normas y recomendaciones y a las mejores prácticas nacionales e internacionales, velando por que la cultura corporativa esté alineada con el propósito y los valores de la Sociedad.
- xxviii. Supervisar que se mantienen las condiciones que garantizan la independencia efectiva de los consejeros independientes y velar por la misma en aspectos de fondo tales como la actitud, capacidad de debate y participación efectiva de los consejeros independientes.
- xxix. Garantizar que el clima del Consejo de Administración y las relaciones entre consejeros propician el debate y la libre intervención de todos los miembros del Consejo y que en las reuniones del Consejo se debaten y resuelven los asuntos concediendo a los mismos el peso y la profundidad que requieren.
- xxx. Asegurar que la agenda anual de reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones recogen los asuntos de mayor interés para la sociedad.
- xxxi. Proponer al Consejo de Administración cualesquiera prácticas que considere que contribuyen al desarrollo del Gobierno Corporativo de la Sociedad y asesorar al Presidente del Consejo de Administración en esta materia.
- xxxii. Recabar información sobre la identificación, evaluación y supervisión de los riesgos de sostenibilidad realizada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, pudiendo celebrarse sesiones conjuntas si así lo solicitara el Presidente o la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Las sesiones conjuntas serán presididas por el Presidente de mayor edad.
- xxxiii. Determinar las pautas, criterios y estándares de referencia que deberán regir la elaboración del informe anual de sostenibilidad, informando al Consejo.
- xxxiv. Revisar, validar e informar al Consejo de Administración sobre informe anual de sostenibilidad, antes de su formulación, considerando a su vez la información recibida de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el proceso de elaboración y la integridad de la información.
- xxxv. Revisar y validar los apartados de cualquier informe corporativo, de carácter obligatorio o voluntario, que tenga incidencia en el ámbito de la sostenibilidad.
- xxxvi. El seguimiento de la estrategia, prácticas y objetivos de sostenibilidad de la Sociedad, la evaluación de su grado de cumplimiento y la revisión de sus políticas de sostenibilidad, velando porque estén orientadas a la creación de valor.
- xxxvii. La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a las políticas fijadas y a la estrategia aprobada por el Consejo.

- xxxviii. Informar al Consejo de Administración sobre la adhesión a Asociaciones e Iniciativas, nacionales o internacionales, que impliquen la asunción de compromisos de actuación o buenas prácticas por la Sociedad.
- xxxix. Revisar cualquier asunto de su competencia que le sea sometido por el Consejo de Administración, el Presidente o el Consejero Delegado.
- xl. Las demás funciones que le sean atribuidas por este Reglamento o por el Consejo de Administración.

#### 4. Funcionamiento: Sesiones y principales actuaciones en 2024

Según lo previsto en el artículo 34º.6 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

En el ejercicio 2024, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo **se ha reunido en 6 ocasiones**, con un **ratio de asistencia del 100%**.

Los datos de asistencia individualizados son los siguientes:

Consejero	Asistencia a las reuniones
Don John de Zulueta Greenebaum	6/6
Don Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda	6/6
Doña Rita Estévez Luaña	6/6

Las actuaciones más significativas llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo durante el ejercicio cerrado 2024 han sido las siguientes:

##### (i) Retribución de consejeros

En particular, la CNRGC, en sus sesiones de enero y febrero de 2024, informó favorablemente y propuso la aprobación al Consejo de Administración, de las siguientes cuestiones:

- a. La determinación específica de los componentes de la retribución fija devengados en 2023 por los consejeros en su condición de tales, de acuerdo con los importes previstos en la Política de remuneraciones de los consejeros, que se desglosaron en el Informe Anual de Remuneraciones.
- b. La actualización para 2024 de los importes de remuneración por funciones ejecutivas, conforme a lo previsto en la Política de remuneraciones y lo explicado en el Informe Anual de Remuneraciones.
- c. La valoración del nivel de cumplimiento de los parámetros en los que se basó el devengo de la retribución variable anual de la consejera ejecutiva, y la

determinación específica de dicha remuneración para 2023, tal y como constaban en el Informe Anual de Remuneraciones.

- d. La determinación de los parámetros financieros y no financieros a los que quedaría vinculada la retribución variable de la consejera ejecutiva devengada en 2024.

El Consejo de Administración, en sus sesiones del mes de enero y febrero de 2024, revisó y aprobó por unanimidad los informes y propuestas indicados de la CNRGC.

**(ii) Nombramiento de consejeros**

En 2024 la CNRGC ha puesto en marcha el proceso de selección de candidatos a consejeros independientes, conforme a lo previsto en la Política de Selección de consejeros de la Sociedad, que ha concluido en las propuestas correspondientes que se someterán a aprobación de la Junta General de Accionistas.

**(iii) Nombramiento de miembros del Comité de Dirección**

La Comisión ha revisado las condiciones de contratación de nuevos miembros del Comité de Dirección o de incorporaciones que desarrollan sus funciones bajo la dependencia directa de la consejera delegada, y ha emitido los correspondientes informes de aptitud y honorabilidad.

**(iv) Retribución del Comité de Dirección y del colectivo identificado**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha realizado seguimiento de la estructura retributiva aplicable a dichos colectivos, evaluando el cumplimiento de los objetivos previstos para la retribución variable devengada.

**(v) En relación con la plantilla**

La Comisión ha sido informada sobre aspectos muy relevantes relacionados con el personal de la Sociedad, como el seguimiento de la estructura retributiva general de la plantilla o la aprobación de un plan de compra de acciones de la Sociedad por los empleados a través de retribución flexible.

**(vi) Gobierno Corporativo**

A lo largo de 2024, la CNRGC ha revisado políticas corporativas muy relevantes, como la Política de Inversión Sostenible, la Política Retributiva general, especialmente en lo referido a la retribución del Colectivo Identificado, la Política de Impacto Social e Inclusión Financiera, la Política de Talento y la Política de Sostenibilidad.

Asimismo, en 2024 la Comisión propuso una modificación del Reglamento del Consejo de Administración para incorporar las recomendaciones de la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría publicada por la CNMV en junio de 2024, que fue aprobado por el Consejo e inscrito en el Registro Mercantil.

También en el ejercicio cerrado, la Comisión ha continuado con el Programa de Formación de los consejeros, en línea con lo recomendado por el Código de Buen Gobierno de la CNMV. En particular, ha coordinado la organización de sesiones sobre resiliencia operativa digital, ciberseguridad, inteligencia artificial, sostenibilidad y novedades regulatorias, impartidas por asesores y expertos externos.

Igualmente, en 2024 la Comisión ha revisado y actualizado la matriz de competencias de los consejeros.

A principios del ejercicio 2025, la Comisión ha informado favorablemente los informes anuales de gobierno corporativo 2024 y de remuneración de los consejeros 2024 a poner a disposición de los accionistas con ocasión de la próxima Junta General.

#### **(vii) Sostenibilidad**

En 2024 la Comisión ha hecho seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Sostenibilidad 2023-2025, así como de los avances del Comité de Sostenibilidad en la implementación de las acciones incluidas en el Plan.

La Comisión también ha hecho seguimiento del proceso de elaboración del Estado de Información No Financiera e Información de Sostenibilidad 2024, siguiendo el criterio de la CNMV y el ICAC en su Nota publicada conjuntamente, ante la situación en la que nos encontramos a fecha de este informe, en que no ha entrado en vigor la CSRD y continúa siendo aplicable la Ley 11/2018 en materia de información no financiera.

En este marco, la CNRGC ha revisado los resultados de la verificación de la huella de carbono 2023 y la matriz de doble materialidad de la Sociedad.

Igualmente, en 2024 los miembros de la Comisión han sido informados de los avances en el proceso de inclusión en el Dow Jones Sustainability Index, incorporando a tal fin sus mejores prácticas con la finalidad de formar parte de dicho índice en un futuro cercano.

Asimismo, ha trabajado en la elaboración del informe de Task Force on Climate-related Financial Disclosure (TCFD) en colaboración con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que ha sido publicado en la web corporativa a principios de 2024 y ha acordado la adhesión a iniciativas como los Principios de Inversión Responsable.

#### **(viii) Evaluación del Consejo y de la Comisión**

En 2024, la Comisión ha coordinado la evaluación del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, así como del desempeño de la Consejera Delegada y el Presidente del Consejo. El procedimiento y los resultados se detallan en el punto 5 de este Informe.

#### **(ix) Proxy advisors**

La Comisión ha hecho seguimiento de las reuniones mantenidas por la Sociedad con los asesores de voto, a fin de explicarles el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y conocer sus recomendaciones y expectativas al respecto.

#### **(x) Información al Consejo**

La Comisión ha informado puntualmente al Consejo de Administración, a través de su Presidente, de los principales asuntos tratados y ha sometido a su aprobación las materias de su competencia.

### **5. Conclusiones de la evaluación anual**

El proceso de evaluación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se ha llevado a cabo durante los meses de noviembre, diciembre y enero de 2024-2025, y se ha basado en la cumplimentación por todos sus miembros de un cuestionario que ha cubierto en general las áreas previstas en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno.



En concreto se han analizado las siguientes materias:

- i. Composición, tamaño y estructura.
- ii. Organización y documentación de las sesiones.
- iii. Dinámica de las reuniones y clima interno.
- iv. Desarrollo de las funciones del Consejo y las Comisiones.
- v. Desempeño de la Consejera Delegada, el Presidente de la Comisión y los Presidentes de las Comisiones.

El resultado de la evaluación no ha dado lugar a cambios relevantes en la organización interna de la compañía, sin perjuicio de que se ha aprobado un Plan de Acción para introducir ciertas mejoras. Entre ellas, ampliar el tamaño del Consejo de Administración, reforzar en la práctica la coordinación entre la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en materia de información no financiera, continuar con el desarrollo del Programa de Formación de los miembros del Consejo, o reforzar la interacción del Consejo con los Directores.

Respecto a la valoración global del desempeño de la Comisión, ha sido excelente con una puntuación de 5 sobre 5, y la del presidente de la Comisión ha sido valorado también de forma excelente con un 5 sobre 5.

## **6. Formulación y publicación de este informe**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo formula el presente informe en su sesión de 25 de febrero de 2025 y lo somete a la aprobación del Consejo de Administración, que acuerda su publicación en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, de acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.